Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 12 de febrero del 2018
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 00543-R-18

Lima, 09 de febrero del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General Nº 07893-FCCSS-17 de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre modificación de Resolución de Decanato.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral Nº 02319-R-17 de fecha 03 de mayo del 2017, se ratificó la Resolución de Decanato Nº 0218-D-FCCSS-17 de fecha 31 de marzo del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, que resolvió conformar el Comité de Calidad para la Acreditación Nacional de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad, integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Oficio N° 105.EPTS.FCCSS.17, el Director (e) de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la modificación del anexo de la Resolución de Decanato Nº 0218-D-FCCSS-17; acción que se explica en la Resolución de Decanato Nº 1650-D-FCCSS-17 del 21 de diciembre del 2017;

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación mediante Proveído s/n de fecha 10 de enero del 2018, emite opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato Nº 1650-D-FCCSS-17 del 21 de diciembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de modificar el anexo de la Resolución de Decanato Nº 0218-D-FCCSS-17 de fecha 31 de marzo del 2017, que conformó el Comité de Calidad para la Acreditación Nacional de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.*

2º *Modificar la Resolución Rectoral Nº 02319-R-17 de fecha 03 de mayo del 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm

DECANATO F.CC.SS.
FOLIO Nº 4

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMERICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Decanato

COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
PRESIDENTE:		
1	Jorge García Escobar Director (e) de la Escuela Profesional de Trabajo Social	0A0027
MIEMBROS:		
DOCENTES		
1	Pricila León Pretel Coordinadora	091618
2	Esther Judit Vidal Córdova	074039
3	Elsa Isabel Beatriz Oblitas Béjar	048704
4	Velia Narcisa Rosas Villena	06203E
5	Ela Dorena Pérez Alva	0A1794
6	Luis Humberto Ames Robles	003026
ESTUDIANTES		
1	Darling Abanto Liñan	
EGRESADOS		
1	Giuliano Príncipe Barrios	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Susana Betty Candela Vasallo	011703
GRUPOS DE INTERÉS		
1	Lidia Sihuacollo Mamani *	

(*) Representante del Ministerio de la Mujer

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 04 de mayo del 2017
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 02319-R-17

Lima, 03 de mayo del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General Nº 01522-FCCSS-17 de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre conformación de Comité de Calidad.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral Nº 05470-R-16 10 de noviembre del 2016, se aprobó la "DIRECTIVA Nº 001-OCCAA-R-2016 PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que mediante Resolución de Decanato Nº 0218-D-FCCSS-17 de fecha 31 de marzo del 2017, la Facultad de Ciencias Sociales resuelve conformar el Comité de Calidad para la Acreditación Nacional de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la citada Facultad, integrada por las personas que se indica en el anexo adjunto;

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación con Proveído s/n de fecha 04 de abril del 2017, emite opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar la Resolución de Decanato Nº 0218-D-FCCSS-17 de fecha 31 de marzo del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve* ***conformar el COMITÉ DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL*** *de la citada Facultad, el mismo que estará integrado como se indica en el anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*

2º *Encargar a la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr

DECANATO F.CC.SS.
FOLIO Nº 3

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMERICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Decanato

COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
PRESIDENTE:		
1	Jorge García Escobar Director (e) de la Escuela Profesional de Trabajo Social	0A0027
MIEMBROS:		
DOCENTES		
1	Pricila León Pretel	091618
2	Esther Judit Vidal Córdova	074039
3	Elsa Isabel Beatriz Oblitas Béjar	048704
4	Velia Narcisa Rosas Villena	06203E
5	Ela Dorena Pérez Alva	0A1794
6	Luis Humberto Ames Robles	003026
ESTUDIANTES		
1	Darling Abanto Liñan	
EGRESADOS		
1	Giuliano Príncipe Barrios	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Susana Betty Candela Vasallo	011703
GRUPOS DE INTERÉS		
1	Lidia Sihuacollo Mamani *	

(*) Representante del Ministerio de la Mujer

Facultad de Ciencias Sociales - U.N.M.S.M. - V°B° - DECANO

RECTORADO U.N.M.S.M.

SECRETARIA GENERAL V° B° U.N.M.S.M.